

JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Empleo, Empresa y Comercio Delegación Territorial de Córdoba

Núm. 1.794/2017

Convenio o Acuerdo: Deza Calidad, S.A.
Expediente: 14/01/0065/2017
Fecha: 10/05/2017
Asunto: Resolución de Inscripción y Publicación
Destinatario: Daniel Ojeda Vargas
Código 14002392012005

Visto el Texto de los Acuerdos adoptados el día 31 de enero de 2017, por la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Deza Calidad S.A., por los que, entre otros, se aprueban las Tablas salariales para 2017, y de conformidad a lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, esta Autoridad Laboral, sobre la base de las competencias atribuidas en el Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de trabajo, el Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, el Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio.

ACUERDA

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo.

Segundo. Disponer la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

El Delegado Territorial CEICE en Córdoba, Manuel Carmona Jiménez.

ACTA TABLA SALARIAL 2017

En Córdoba a 31 de enero de 2017, siendo las 9:30 horas, en la sede de la empresa Deza Calidad S.A., sito en el Polígono de las Quemadas, parcela 116 de Córdoba, se reúnen las personas reseñados a continuación, en calidad de miembros de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de la empresa Deza Cali-

dad S.A., con el único punto del orden del día que es la revisión salarial conforme al artículo 3 del vigente V Convenio Colectivo.

Asistentes:

De una parte, por la entidad mercantil "Deza Calidad, S.A.", don Antonio Deza Portero y doña Raquel Cazalla Llamas, designados expresamente por la entidad para su representación en la Comisión Negociadora de Convenio de Empresa.

De otra parte, y en representación del Comité de Empresa de la entidad descrita, don Antonio Osuna Garrido, don David Montes y don Santiago Sánchez Moraga, designados expresamente de entre su seno como interlocutores válidos y representantes en la Comisión Negociadora del Convenio de Empresa.

Abierta la sesión y tras haberse aportado la certificación del Instituto Nacional de Estadística que indica el Índice Nacional de Precios al Consumo, acuerdan por unanimidad lo siguiente:

Primero. Revisar la Tabla salarial que para 2016, como base referencia de cálculo incrementándola en el 1,6 por ciento.

Segundo. Aprobar la tabla salarial para el año 2017, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3 del vigente Convenio Colectivo, que se adjunto como anexo I, cuyos efectos económicos se aplicarán desde el día 1 de enero de 2017.

Tercero. Asimismo, la Comisión Paritaria acuerda delegar los trámites de registro y publicación en el sistema REGCON en don Daniel Ojeda Vargas.

Y sin más asuntos que tratar y en prueba de conformidad, se firma la presente por las representaciones asistentes, en lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por la representación del Comité de Empresa, hay varias firmas. Por la representación de la empresa, hay varias firmas.

ANEXO I. TABLA SALARIAL 2017 (importes en euros)

GRUPO PROFESIONAL	SALARIO ANUAL 2017
FORMACIÓN	10.615,50
FORMACIÓN 2º	10.615,50
GRUPO A	12.050,73
GRUPO B1	12.070,08
GRUPO B2	14.245,29
GRUPO C1	12.285,42
GRUPO C2	14.672,01
GRUPO D	15.671,75
GRUPO E	16.736,57
GRUPO F	18.036,08
GRUPO G	18.478,96